CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DR. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR TITULAR, ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, LA C. MC. AMÉRICA MAGDALENA LIZÁRRAGA GONZÁLEZ Y EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR, C. DR. JUAN MANUEL AUDELO NARANJO, Y POR LA OTRA, EL SUBSECRETARIO DE PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO C. CUAUHTÉMOC CASTRO REAL, ASISTIDO POR EL MAESTRO EN CIENCIAS CÉSAR JULIO SAUCEDO BARRÓN DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SINALOENSE DE ACUACULTURA Y PESCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ISAPESCA", O COMO "LAS PARTES", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA UNIVERSIDAD"

II.1. Que con base en su Ley Orgánica vigente, aprobada según decreto número 389 expedido por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa el 27 de Julio de 2006, promulgada por el Ejecutivo Estatal el 31 de Julio de 2006 y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 094 Tomo XCII 3era. Época, el Lunes 07 de Agosto de 2006, Segunda Sección, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 7; y los artículos 1, 2 y 4 fracciones I, II y III de su Estatuto General la Universidad Autónoma de Sinaloa es una institución de educación pública descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto, impartir educación en los niveles medio superior, sub-profesional, superior y enseñanzas especiales, para formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social; realizar investigación científica, tecnológica y humanística y contribuir al estudio, preservación y fomento de la cultura, difundiendo al pueblo sus beneficios con elevado propósito de servicio social; y la vinculación de sus programas de desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural con sectores sociales e instituciones del estado, la región, el país y del extranjero.

II.2. Que de conformidad con el artículo 10 fracciones II, III, VIII, IX y X de su Ley Orgánica vigente y el artículo 5 de su Estatuto General, para la realización de su objeto la Universidad Autónoma de Sinaloa tiene facultades para procurar y promover una vinculación permanente con la sociedad y mantener una coordinación y colaboración con otras instituciones de educación superior u organismos afines; generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología. Además, cuenta con recursos humanos altamente calificados y la infraestructura necesaria para llevar a cabo los objetivos del presente convenio.

II.3. Que por acuerdo número 1140 de fecha 14 de mayo de 2009, el H. Consejo Universitario otorgó el nombramiento de Rector Titular de la Universidad Autónoma de Sinaloa, al Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño, y de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica

vigente y el artículo 24 de su Estatuto General, el Rector es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad Autónoma de Sinaloa y su representante legal, con facultad para suscribir el presente convenio.

II.4. Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio el Edificio Central, ubicado en calle General Ángel Flores Pte. s/n., Colonia Centro, Código Postal 80000, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes vigente es UAS-651204-MZ9 otorgado por la SHCP y manifiesta estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

DECLARA "**ISAPESCA**" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

2.1 Que se encuentra legalmente constituido, según el Decreto que crea Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa, publicado el día 13 de Julio del 2012 en el Periódico Oficial del "Estado de Sinaloa".

2.2 Que para efecto de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa, referente a la investigación científica y tecnológica, el Estado a través del ISAPESCA, podrá suscribir con Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y organizaciones no gubernamentales orientadas a la Pesca y Acuacultura, instrumentos jurídicos de colaboración y concertación.

2.3 Que el C. César Julio Saucedo Barrón, Director General del Instituto Sinaloense de Acuacultura y Pesca, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Lic. Mario López Valdez, de fecha 16 de Octubre del año 2012.

2.4 Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Fray Servando Teresa de Mier 1870, Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80129, Culiacán de Rosales, Sinaloa, México.

2.5 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes CMR090612C13, otorgado por la SHCP, y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

3. DECLARAN "**LAS PARTES**":

Que consideran prioridad establecer el presente Convenio de Colaboración, para la elaboración de la Carta Estatal de Información Pesquera y Acuícola de Sinaloa (CEIP y A-SIN), ya que será un instrumento funcional que oriente la política pesquera y acuícola estatal que a diferencia de la Carta Nacional Pesquera (CNP), tendrá necesariamente detalle de mayor resolución en cuanto a los indicadores de control y aquellos factores que tienen que ver con el uso y aprovechamiento de los recursos pesqueros, acuícolas y de servicio. La estructura de la CEIP y A-SIN, garantizara estratégicamente puntos transversales de convergencia con la CNP, de tal manera que sea consistente con la política pesquera y acuícola nacional. Por la cobertura Nacional y por la diversidad del tipo de pesquerías del país, el formato de la versión escrita de la CNP, no permite

profundizar y detallar aquellos aspectos que pudieran ser relevantes en algunas pesquerías o embalses de una entidad federativa.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETIVO. El objetivo del presente Convenio es llevar a cabo el proyecto: Elaboración de la "Carta Estatal de Información Pesquera y Acuícola de Sinaloa" (CEIP y A-SIN), de conformidad con los términos de referencia del anexo técnico.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL "ISAPESCA". EL **"ISAPESCA",** proporcionará la información estadística que se requiera de su base de datos, y coadyuvará con "LA UNIVERSIDAD" para obtener información necesaria ante las dependencias del sector público y privado; participar en la captura y sistematización de la información, trabajo de campo y técnico, así como en la gestoría y consecución de recursos económicos.
EL **"ISAPESCA",** entregará a la "LA UNIVERSIDAD" la cantidad de **$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N., IVA incluido),** para los gastos que impliquen el desarrollo del proyecto (actividades de gabinete y de campo). Este monto se depositará al iniciar el proyecto una vez aprobado el protocolo y firmado el presente convenio por las instituciones participantes.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD". "LA UNIVERSIDAD" a través de la Facultad de Ciencias del Mar, proporcionará los recursos humanos y técnicos para la elaboración de la "Carta Estatal de Información Pesquera y Acuícola de Sinaloa" (CEIP y A-SIN), poniendo a disposición del proyecto el uso de sus instalaciones, laboratorios, centro de cómputo y acervo bibliográfico especializado en dicha temática.
CUARTA. La **"LA UNIVERSIDAD"** y el **"ISAPESCA"** se comprometen a presentar avances bimensuales a la subsecretaría de pesca del Gobierno del estado, de acuerdo al cronograma del proyecto.
QUINTA. La **"LA UNIVERSIDAD"** y el **"ISAPESCA",** se comprometen a presentar como producto final la edición del documento titulado: "Carta Estatal de Información Pesquera y Acuícola de Sinaloa" (CEIP y A-SIN), y presentarla a la Subsecretaría de Pesca de Gobierno del Estado de Sinaloa en un período de seis meses.
SEXTA. RESPONSABLES. Para todo lo relacionado con el presente Convenio, **"LAS PARTES"** designan al personal operativo responsable, y en el futuro a quienes los sustituyen en sus funciones.

a. El "ISAPESCA", designa al Biól. Pesq. Eduardo Tirado Figueroa, Jefe de Recursos Pesqueros del ISAPESCA, Biól. Pesq. Priscila Trujillo Batiz e IBQ. María Dolores López y Gálvez como personal técnico participante.
   Responsable: Biól. Pesq. Eduardo Tirado Figueroa
b. "LA UNIVERSIDAD" designa a los Profesores M.C. Cumberto Manjarrez Acosta y Dr. Juan Fernando Márquez Farías, y M.C. Ma Cleofas Herrera y Cairo Lizárraga. Como personal técnico participante.
   Responsable: M.C. Cumberto Manjarrez Acosta.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que participe en la realización del objeto del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, por lo que no se crean nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la parte receptora.
Si en la realización del objeto de este Convenio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas de "**LAS PARTES**", éste continuará bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, y en su caso sujetarse al contrato particular de servicios profesionales que al efecto se celebre.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. "**LAS PARTES**" convienen expresamente que toda información resultado de la celebración y cumplimiento del presente Convenio, tendrán el carácter de confidencial y exclusivamente podrá ser conocida por "**LAS PARTES**", salvo en los casos que expresamente lo exceptúen, o se trate de información del dominio público en los términos de la legislación aplicable. En consecuencia "**LAS PARTES**" se comprometen a no proporcionar a terceros, inclusive después de la terminación formal de este instrumento, dicha información; siendo extensivo el compromiso a su personal, agentes o factores, por lo que "**LAS PARTES**" serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por incumplimiento a esta cláusula o a la ley aplicable.
La publicación de la información generada de este proyecto, solo podrá hacerse con el consentimiento de "**LAS PARTES**".

NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio Específico entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente durante un lapso de un año a partir de dicha firma. Si durante seis meses, contados a partir de la firma del presente Convenio, no se llegase a realizar ningún trabajo conjunto como resultado del mismo, el presente Convenio Específico dejará de surtir efecto.
También dejará de surtir efectos legales el presente Convenio Específico cuando así lo determinen "**LAS PARTES**" por mutuo acuerdo, cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido por lo menos con seis meses de anticipación.

DÉCIMA. COMUNICACIONES. Para todas las comunicaciones de tipo técnico, administrativo o de cualquier otro, producto de este convenio, "**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios los siguientes:

FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR UAS.
Paseo Claussen s/n Col. Los Pinos
Mazatlán, Sinaloa, CP 82010
Teléfono: (669) 9828656
Correo: www.facimar-uas.com

INSTITUTO SINALOENSE DE PESCA Y ACUACULTURA
Fray Servando Teresa de Mier 1870
Colonia Centro Sinaloa
Culiacán de Rosales, Sinaloa, CP 80129
Correo: b.saullopez@hotmail.com
Teléfono: 6677660130-29

Así mismo, para comunicaciones sobre informes de avance de resultados el domicilio de la Subsecretaría de Pesca del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Subsecretaría de Pesca del Gobierno del Estado de Sinaloa
Palacio de Gobierno
Col. Centro
Culiacán, Sinaloa. CP 80000
Teléfono: (667) 758-71-91 y 758-70-00
Correo: marben.miranda@sinaloa.gob.mx

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "**LAS PARTES**".

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "**LAS PARTES**". Dichas modificaciones o adiciones obligará a "**LAS PARTES**" a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. ASUNTOS NO PREVISTOS. "**LAS PARTES**" convienen en que los asuntos relacionados con el proyecto objeto de este Convenio y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por "LA UNIVERSIDAD" y el "ISAPESCA" de buena fe, y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN. "**LAS PARTES**" manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida sobre la controversia surgida. En caso de subsistir la controversia, "**LAS PARTES**" de someten a la Ley y Jurisdicción Aplicable en los tribunales competentes de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, México.

Leído que fue el presente documento y enteradas las Partes de su contenido y al calce, lo firman de conformidad en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, el día 09 de mayo del año dos mil trece.

POR LA "UNIVERSIDAD"

C. Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño
Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS)

POR EL "ISAPESCA"

C. Cuauhtémoc Castro Real
Subsecretario de Pesca de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca y Presidente del Consejo Directivo del Instituto Sinaloense de Acuacultura y Pesca ISAPESCA

C. M.C. América Magdalena Lizárraga González
Directora General de Vinculación y Relaciones Internacionales UAS

C. M.C. César Julio Saucedo Barrón
Director General del Instituto Sinaloense de Acuacultura y Pesca (ISAPESCA)

C. Dr. Juan Manuel Audelo Naranjo
Director de la Facultad de Ciencias del Mar (FACIMAR)

C. M.C. Marben Lucía Miranda Osuna
Directora de Desarrollo Pesquero del Gobierno del Estado de Sinaloa

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA Y POR LA OTRA, LA SUBSECRETARÍA DE PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL INSTITUTO SINALOENSE DE ACUACULTURA Y PESCA A LOS 09 DÁIS DEL MES DE MAYO DE 2013.